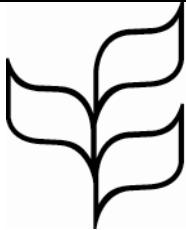




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/8/5/Add.1
26 de octubre de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Octava reunión

Montreal, 9-15 de Noviembre de 2009

COTEJO DE CUALESQUIERA OTRAS OPINIONES E INFORMACIÓN PRESENTADAS POR PARTES, GOBIERNOS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES E INTERESADOS DIRECTOS PERTINENTES RELATIVOS A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS, CREACIÓN DE CAPACIDAD Y NATURALEZA DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL

Addendum

PRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

1. El Secretario Ejecutivo distribuye por la presente las opiniones e información presentadas por la Cámara de Comercio Internacional relacionadas con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, con la creación de capacidad y con la naturaleza del Régimen internacional en calidad de addendum al cotejo de cualesquiera otras opiniones e información puestas a disposición en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/8/5.
2. Para facilitar la referencia, figuran en sombreado las partes de la presentación que corresponden a elementos del texto del anexo I a la decisión IX/12. En todo otro caso, el texto se distribuye en la forma en la que fue recibido por la Secretaría.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

CUALESQUIERA OTRAS OPINIONES E INFORMACIÓN RELATIVOS A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS, CREACIÓN DE CAPACIDAD Y NATURALEZA DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL SIGUIÉNDOSE LA ESTRUCTURA DEL ANEXO I A LA DECISIÓN IX/12¹

III. COMPONENTES PRINCIPALES

D. Conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos²

Cámara de Comercio Internacional

El comercio comparte con comunidades indígenas y locales intereses comunes de mayor transparencia, posibilidad de predecir, y equilibrio entre beneficios y costos de la reglamentación propuesta en materia de acceso y participación en los beneficios tanto a nivel nacional como a nivel internacional. El comercio subraya su compromiso continuo de comercialización de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados solamente con el consentimiento fundamentado previo de los interesados directos pertinentes y en condiciones mutuamente acordadas, en consonancia con las Directrices de Bonn.

Los comentarios siguientes constituyen un suplemento a las presentaciones de la Cámara de Comercio Internacional para el Grupo de expertos sobre acceso y participación de los beneficios del CDB acerca de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos del 30 de abril de 2009.³

▪ Uso del sistema actual de propiedad intelectual

Existen varias posibilidades para preservar, proteger y fomentar los conocimientos tradicionales aplicándose el actual sistema de propiedad intelectual. Ninguna de esas posibilidades se adapta perfectamente a las circunstancias particulares de los conocimientos tradicionales, pero pueden ser útiles en casos particulares. Como ejemplos pueden citarse los siguientes:

- Patentes (para conocimientos tradicionales que no son del dominio público, a que son un nuevo desarrollo de conocimientos tradicionales del dominio público, a la aplicación novedosa de los conocimientos tradicionales a una esfera técnica particular), cuya solicitud cada vez se presenta más en relación con el desarrollo de la medicina tradicional;
- Marcas comerciales (incluso la certificación de marcas comerciales), las cuales pudieran ser utilizadas por autoridades competentes para garantizar el origen de las mercancías u otras normas que satisfacen;
- Indicaciones geográficas (que a veces se aplican por conducto de leyes en materia de marcas comerciales), que pudieran también ser utilizadas cuando las mercancías tradicionales son de determinada calidad, reputación o características que esencialmente se atribuyen a su origen geográfico;

¹ Para facilitar las referencias, se presenta en sombreado el texto del anexo I a la decisión IX/12 reproducido en el presente documento. De conformidad con la decisión adoptada en la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios de no establecer ninguna distinción entre ladrillos y viñetas, los subtítulos de “Conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” y de “Capacidad” están consecutivamente numerados.

² El título es sin prejuicio del posible ámbito del Régimen internacional.

³ “Conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” – 30 de abril de 2009,
http://www.iccwbo.org/uploadedFiles/ICC/policy/intellectual_property/Statements/ICC%20Submission%20to%20TEG%20on%20TK%2030%20April%2009.pdf

- Diseños registrados y derechos de autor, que pueden ser particularmente útiles para proteger expresiones de los conocimientos tradicionales;
- Derechos para variedades de especies vegetales; y
- Información de carácter confidencial o protección de secretos comerciales, que pueden ser útiles cuando se mantiene en secreto la posesión de los conocimientos tradicionales. Ordinariamente se divulga tal información en virtud de acuerdos de protección del carácter confidencial.

Aunque algunos pudieran sentir que estos mecanismos no son ni fáciles ni baratos, pudiera ser más práctico en muchos casos utilizar al máximo los sistemas vigentes ya ensayados y sometidos a prueba para los conocimientos tradicionales en lugar de esperar a otros posibles nuevos y no ensayados.

▪ **Bases de datos de conocimientos tradicionales**

No hay ninguna duda de que las bases de datos de conocimientos tradicionales por computadora pueden contribuir de modo plenamente útil a defender la protección de los conocimientos tradicionales. Allí donde existen tales bases de datos y donde los examinadores de patentes tienen ya acceso, esos sistemas pueden ayudar a impedir la concesión inadecuada de patentes de invenciones que ya son conocidas u obvias a partir de lo que ya se conoce. La situación de los conocimientos debe, sin embargo, ser clara en tales bases de datos.

India ha recopilado una tal base de datos relativa a conocimientos médicos tradicionales, conocida como Traditional Knowledge Digital Library (TKDL)(biblioteca digital de conocimientos tradicionales).⁴ La TKDL ha sido puesta a disposición de la Oficina Europea de Patentes (OEP). No obstante, no ha sido puesta a disposición del público en general y, por consiguiente, no es en sentido estricto del dominio público, por temor a que pudiera alentar a ser utilizada por otros sin acuerdo previo ni participación en los beneficios. Además, para qué la biblioteca TKDL sea efectiva, las divulgaciones pertinentes de la técnica previa citadas por el examinador de patentes tendrán que ponerse a disposición de los candidatos a patentes. Ya se ha sugerido que la TKDL sirva de modelo para países que tratan de proteger sus conocimientos tradicionales frente a una apropiación indebida.⁵

Las bases de datos de conocimientos tradicionales pudieran también ser utilizadas directamente para fomentar la protección positiva de los conocimientos tradicionales. Puede ofrecerse el acceso a la base de datos a partes interesadas en virtud de acuerdos para mantener su carácter confidencial, concretamente proporcionando acceso y participación en los beneficios (véase el párrafo 1 precedente). Además, los acuerdos relativos a la información de tal base de datos pudieran servir como prueba a primera vista de que el acceso a la base ha sido legítimo.

▪ **Demandas múltiples de propiedad de los conocimientos tradicionales**

Cualquier sistema de acceso y participación en los beneficios para conocimientos tradicionales debe ser práctico si es que ha de ser eficaz. El objetivo del CDB es el de facilitar el acceso y el de fomentar la utilización sostenible de los recursos genéticos y no el de impedirla. Lo mismo tiene aplicación a los conocimientos tradicionales en virtud del Artículo 8 j). La Cámara de Comercio Internacional desea reiteradamente destacar la importancia de este aspecto. Si los mismos conocimientos tradicionales pueden ser objeto de múltiples demandas de propiedad o de autoridad sobre esos conocimientos, entonces las incertidumbres implicadas en el acceso a los mismos y en su desarrollo serán probablemente demasiado elevadas para justificar un desarrollo en todos los casos

⁴ Véase “About TKDL,” disponible en la dirección <http://www.tkdl.res.in/tkdl/langdefault/common/Abouttkdl.asp?GL=Eng>.

⁵ Estos últimos pueden argüir que la divulgación mencionada en la base de datos es distinta a la del caso de alegar nuevas invenciones, y que la información en la base de datos no estaba en realidad a disposición del público.

aunque sean muy excepcionales. Esto es de particular importancia cuando varias demandas en competencia pudieran poner en duda la validez de acuerdos establecidos de acceso y participación en los beneficios concertados entre los proveedores legítimos y los usuarios de los conocimientos tradicionales.

La industria debe poder confiar en los derechos recibidos de los titulares legítimos de los conocimientos tradicionales en virtud de regímenes adecuados de acceso y participación en los beneficios. En caso de controversias, estas deberían resolverse entre las diversas partes que pretenden ser los titulares de los conocimientos tradicionales de que se trate, sin que estén implicados ni disminuidos los derechos de los titulares de licencia que hayan actuado adecuadamente y en buena fe. Si los interlocutores comerciales y otros que traten de obtener el acceso legítimo a los conocimientos tradicionales no pueden confiar en acuerdos de acceso y participación en los beneficios legítimamente negociados, el incentivo para tratar de obtener tales derechos estará seriamente socavado y los beneficios estarán perdidos para todos.

- 1) Medidas para asegurar la participación justa y equitativa de los titulares de los conocimientos tradicionales en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica**
- 2) Medidas para garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales se realice de acuerdo con los procedimientos del nivel de la comunidad**
- 3) Medidas para abordar el uso de los conocimientos tradicionales en el contexto de los arreglos de participación en los beneficios**
- 4) Identificación de mejores prácticas para asegurar el respeto por los conocimientos tradicionales en la investigación relacionada con el acceso y participación en los beneficios**
- 5) Incorporación de los conocimientos tradicionales en el desarrollo de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales**
- 6) Identificación de la persona o autoridad que debe otorgar el acceso de conformidad con los procedimientos en el nivel de la comunidad**
- 7) Acceso con aprobación de los titulares de los conocimientos tradicionales**
- 8) Ningún acceso a los conocimientos tradicionales por medio de planificación o coerción**
- 9) Consentimiento fundamentado previo de los titulares de los conocimientos tradicionales, incluidas las comunidades indígenas y locales, y términos mutuamente acordados con los mismos, cuando se accede a conocimientos tradicionales**
- 10) Directrices elaboradas en el nivel internacional para ayudar a las Partes en el desarrollo de su legislación y políticas nacionales**
- 11) Declaración acerca del certificado internacionalmente reconocido respecto a si hay algún conocimiento tradicional relacionado y quiénes son los propietarios de dichos conocimientos tradicionales**

12) Distribución de los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales en el nivel de la comunidad

E. Capacidad

Cámara de Comercio Internacional

La Cámara de Comercio Internacional presta su apoyo a las medidas de creación de capacidad como un medio para lograr el acceso y la participación en los beneficios justos y equitativos. Con estos esfuerzos puede mejorar la habilidad de las Partes en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el CDB y, pronto o tarde de los mecanismos en el marco del Régimen internacional. En la subsección III.E.1 del anexo a la Decisión IX/12 se enumeran varias esferas para los esfuerzos de creación de capacidad. En cada una de estas esferas se ofrecen oportunidades de creación de capacidad que prestarían ayuda a las Partes en crear competencias y recursos para elaborar sistemas claros y transparentes de acceso y de participación en los beneficios, incluidos los centros nacionales de coordinación y las autoridades nacionales competentes, en consonancia con el enfoque de que los proveedores y los usuarios de los recursos genéticos alcancen condiciones mutuamente acordadas cuya observancia pueda imponerse. Los actuales mecanismos de financiación, tales como los que proporcionan el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones intergubernamentales pueden ser utilizados para ayudar a financiar tales iniciativas.

La Cámara de Comercio Internacional exhorta a considerar los siguientes puntos de los que pueden beneficiarse los esfuerzos de creación de capacidad. Los puntos indicados a continuación corresponden a los elementos y a la numeración del anexo a la Decisión IX/12.

1) Medidas de creación de capacidad en todos los niveles para:

(a) Desarrollo de la legislación nacional

Cámara de Comercio Internacional

La certidumbre jurídica es uno de los más importantes elementos para crear una economía innovadora. La situación geográfica, geopolítica y económica de cada país es distinta y como tal la idea de que “un solo tamaño se adapta a todos los enfoques” no es probable que ofrezca resultados favorables en todos los países. Los gobiernos nacionales son los que están en mejores condiciones para determinar qué clase de herramientas pueden facilitar su capacidad de investigación y desarrollo. La legislación nacional predecible y facilitadora preparada por los gobiernos nacionales en consulta con los interesados directos adecuados es crítica para mejorar la capacidad de investigación y desarrollo de cualquier país. Tal legislación, adecuadamente aplicada, no solamente atraerá a los investigadores sino también a la inversión privada y pública. Puede determinarse la meta de los esfuerzos de creación de capacidad de forma que los países menos adelantados tengan mayor capacidad para el desarrollo de tales sistemas en consonancia con sus obligaciones en el marco del CDB.

b) Participación en negociaciones, incluidas negociaciones de contratos y c) Tecnología de información y comunicaciones

Cámara de Comercio Internacional

Una vez promulgada la legislación nacional adecuada, los países deberían tener en cuenta la complejidad de las negociaciones para el acceso y la participación en los beneficios. La capacitación (en los campos jurídico y científico) y las herramientas apropiadas (p.ej., tecnología de la información) deberían formar parte de cualesquiera medidas de creación de capacidad.

Mejorando la capacidad para tecnologías de la información y las herramientas para comunicaciones aumentarán la transparencia y la sensibilización de los regímenes de acceso y participación en los beneficios, los cuales a su vez ayudarán a fomentar el cumplimiento. A este respecto, los países pudieran también considerar el desarrollo o mejora de sus capacidades en tecnologías que prestan apoyo a la investigación taxonómica y a otras asociadas.

Los esfuerzos de creación de capacidad pueden también ayudar al desarrollo de la infraestructura necesaria en principios de leyes contractuales y en las negociaciones de forma que los proveedores tanto gubernamentales como no gubernamentales, incluidos los representantes de las comunidades locales e indígenas puedan intervenir más activamente en el sistema previsto por el CDB y elaborado en el Régimen internacional.

d) Desarrollo y uso de métodos de valoración

Cámara de Comercio Internacional

La capacidad de obtener beneficios a partir de los recursos disponibles depende de la opinión adecuada acerca del valor de tales recursos. Los países no necesitan crear una vez más la rueda para valorar tales recursos. Más bien, los países deberían considerar prácticas óptimas en vigor y examinar a las diversas organizaciones que ya están profundamente implicadas en esas actividades, p.ej. Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), las cuales ya han realizado una notable investigación en este campo. Las medidas de creación de capacidad pueden ser diseñadas para prestar asistencia a los países en la creación de su propia base de conocimientos sobre estos asuntos.

e) Bioprospección, investigación relacionada y estudios taxonómicos

Cámara de Comercio Internacional

En países en los que abundan los recursos genéticos, las actividades de creación de capacidad pueden mejorar mediante una reglamentación coherente y transparente en materia de bioprospección. Los países es probable que atraigan a investigadores y a inversores interesados cuando posean una documentación y catálogos suficientes de sus recursos disponibles. Habitualmente la organización de los recursos genéticos se logra mediante iniciativas del gobierno.

El Sarawak Biodiversity Center (Centro de diversidad biológica de Sarawak) en Malasia es un ejemplo de una región que está haciendo un buen acopio de sus recursos catalogando y clasificando sus recursos genéticos y mejorando su capacidad de investigación y desarrollo mediante acuerdos de transferencia de materiales.⁶

f) Supervisión y aplicación del cumplimiento

Cámara de Comercio Internacional

⁶ <http://www.sbc.org.my/>

Puede ser que las Partes necesiten asistencia en la preparación de sistemas que les ayuden a la supervisión y observancia o cumplimiento de cuestiones en el contexto de condiciones mutuamente acordadas, establecidas por proveedores y usuarios de los recursos genéticos. Esto no debería interpretarse en el sentido de que el gobierno esté autorizado a intervenir cuando no sea parte en un acuerdo de acceso y participación de los beneficios. Más bien, los esfuerzos de creación de capacidad deberían concentrarse en la habilidad tanto de proveedores como de usuarios de imponer la observancia de sus condiciones mutuamente acordadas, cuando proceda, por diversas Partes. Por ejemplo, en algunos países menos adelantados pudieran ser necesarios determinados esfuerzos de asistencia en el establecimiento de tribunales locales con capacidad y autoridad suficientes para determinar si ha habido infracciones de contratos, en consonancia con principios generales de leyes contractuales, cuando proceda.

Los esfuerzos de creación de capacidad pudieran también dirigirse a educar a las partes contratantes en acuerdos de acceso y participación en los beneficios en el uso de mecanismos contractuales para supervisar el cumplimiento de las condiciones de tales acuerdos. Además, pudieran preverse algunas funciones de supervisión que implican mecanismos administrativos, por conducto de autoridades nacionales competentes, para guardar registros de transacciones de acceso en prosecución de la legislación nacional. Cada uno de esos rubros es también importante para facilitar el cumplimiento de la legislación nacional por parte de los proveedores y de los usuarios.

g) Uso del acceso y participación en los beneficios para el desarrollo sostenible

Cámara de Comercio Internacional

El acceso y la participación en los beneficios pueden ser medios valiosos de mejora de la capacidad de investigación y desarrollo, que son precursores importantes de los esfuerzos de desarrollo sostenible. La Cámara de Comercio Internacional exhorta a las Partes a consagrarse a los beneficios recibidos a la mejora de la creación de capacidad. Desde la adopción y ratificación del CDB por sus Partes, varios países han promulgado o están en vías de promulgar legislación sobre acceso y participación en los beneficios. Es importante que los países se aprovechen mutuamente de las experiencias de uno y otro. Esto solamente puede hacerse mediante programas de divulgación y de intercambio abierto de experiencias entre gobiernos acerca de los modos por los que su aplicación del acceso y de la participación de los beneficios ha fomentado la inversión en su país. Un ejemplo de tales esfuerzos de divulgación es el simposio de la Japan Bioindustry Association (Asociación de la industria de la biotecnología de Japón) concentrándose en la aplicación del acceso y participación en los beneficios en Japón.⁷

Muchos de los países en desarrollo están alimentando programas para cultivos de productos de primera necesidad o de gran importancia para sus economías o han desarrollado programas de biotecnología en el sector de la salud tanto para fomentar los objetivos de salud pública como para preparar productos para su exportación⁸. Estos programas de investigación agrícola y de salud dependerán frecuentemente del acceso facilitado a los recursos genéticos de otros países. Por ejemplo el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO proporciona un modelo de sistema multilateral de acceso y participación en los beneficios para la alimentación y la agricultura. Para garantizar que los sistemas de acceso y participación en los beneficios contribuyen al desarrollo sostenible de los países que dependen de tales programas para el desarrollo económico así como para

⁷ http://www.apfed.net/dialogue/pdf/200901_biodiv/7sumida.pdf

⁸ “Desarrollo de la Biotecnología en Cuba” Ernesto Lopez, Boris E. Acevedo, Ricardo Silva, Blanca Tormo, Ricardo Montero y Luis Herrera, 27 de septiembre, 2002 <http://gndp.cigb.edu.cu/NEWS/PDF/Development%20Cuban%20Biotech.pdf> y “The Biotechnology Promise: Capacity-building for Participation of Developing Countries in the Bioeconomy” - UNCTAD, 2004.

fomentar los objetivos de política pública tales como los de la salud y la seguridad alimentaria, es esencial que los gobiernos tengan en cuenta el impacto de tales sistemas de acceso y participación en los beneficios en tales programas nacionales.

2) Autoevaluaciones nacionales de capacidad que se utilizarán como pautas para los requisitos mínimos de creación de capacidad

3) Medidas de transferencia de tecnología y cooperación

Cámara de Comercio Internacional

La Cámara de Comercio Internacional presta apoyo al objetivo subyacente del CDB de fomentar el desarrollo y divulgación de tecnologías relacionadas con los recursos genéticos. Las políticas eficaces para el desarrollo de la tecnología y su transferencia tienen el potencial no solamente de convertir los recursos genéticos en bruto en productos y tecnologías útiles sino también el de espolear el desarrollo económico y el de aumentar la capacidad tecnológica en los países. La Cámara de Comercio Internacional está convencida de que es de interés para los gobiernos la creación de tal capacidad innovadora en sus países y la de crear tecnologías que tendrán éxito en los mercados mundiales, en lugar de depender a largo plazo de las tecnologías de otros países. Es, por consiguiente, es esencial que en cualquier política relativa al desarrollo y divulgación de la tecnología se tenga en la mente la necesidad de alentar tanto a la innovación local sostenida como a la transferencia de tecnología.

El desarrollo y la transferencia de tecnologías relacionadas con los recursos genéticos no tienen lugar en el vacío y deben ser apoyadas por políticas apropiadas en los diversos campos. Entre éstos se incluyen los de preparar una mano de obra bien entrenada y formada, ofreciéndose incentivos tributarios convenientes, asegurando la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual, proporcionando un marco jurídico en apoyo del otorgamiento de licencias de esos derechos basado en el mercado, promulgando reglamentación que favorezca a la inversión y al comercio, ofreciendo incentivos de financiación para investigar, desarrollar y clasificar los recursos genéticos y poniendo en práctica políticas adecuadas en otros campos.

La transferencia de tecnología tiene habitualmente lugar en el contexto de transacciones comerciales por lo que su función no se limita a ser un medio de divulgación de la tecnología sino también un medio de crear puestos de trabajo y de tener un impacto en las economías locales. Cuando se adoptan decisiones en relación con socios que colaboren con su tecnología, los propietarios de la misma dan importancia a posturas positivas de política de innovación basada en recursos genéticos, al respecto a los contratos, a marcos de política favorables al mercado y a una mano de obra convenientemente entrenada. Las políticas efectivas de transferencia de la tecnología pertenecientes a los recursos genéticos atraerán probablemente a los propietarios de la tecnología con miras a desarrollar esos recursos. Los administradores de la tecnología tanto en el sector privado como en el público necesitan incentivos y marcos de reglamentación que ofrezcan claridad y certidumbre jurídicas para justificar la gran inversión requerida para la investigación y el desarrollo de los recursos genéticos.

Los negociadores deberían guardar en la mente los siguientes puntos cuando determinen las políticas de desarrollo y de transferencia de tecnologías relacionadas con los recursos genéticos:

- Las tecnologías relacionadas con los recursos genéticos son muy diversas, en consonancia con la diversidad de sectores que laboran con recursos genéticos y con las distintas técnicas aplicadas por esos sectores para darles un valor añadido.

- El desarrollo de estas tecnologías que estaba ocurriendo en distintas regiones del mundo incluso en economías en desarrollo y emergentes. De estas economías pueden aprenderse importantes lecciones. La mayoría de los países con economías en desarrollo y emergentes tienen programas de nuevas variedades vegetales en institutos agrícolas nacionales. Como ejemplo, numerosos productos, métodos y tecnologías en los que se utiliza el aceite de palma han sido objeto de solicitudes de patente provenientes de economías emergentes tales como Malasia, países que están a la vanguardia del mundo en el cultivo de aceite de palma. Otro ejemplo es el de Brasil, a la vanguardia del mundo en tecnologías de nuevos cultivos de caña de azúcar que se utilizan para biocombustibles. Existen además industrias avanzadas de biotecnología en diversas economías en desarrollo tales como las de Cuba, China, Brasil e India y programas emergentes de biotecnología en muchos otros países tales como Pakistán e Irán.⁹ La investigación puede también realizarse en colaboraciones transnacionales entre instituciones de distintos países (véase la monografía de Tanzania –casilla 1).

Casilla 1

La República Unida de Tanzania es parte del proyecto Bioearn (www.bio-earn.org; una red regional de África oriental en colaboración con Suecia que esta proporcionando capacitación en instrumentos de genética molecular y en otros campos relacionados con la biotecnología). Con este proyecto el Instituto de investigación agrícola Mikocheni y la Universidad de Dares Salaam están colaborando con la Universidad de Ciencias Agrícolas de Suecia, el Instituto Real de Tecnología y la Universidad Lund en materia de biotecnología agrícola, industrial y del medio ambiente así como de seguridad de la biotecnología. La mayoría de estos esfuerzos de colaboración consisten en proporcionar conocimientos técnicos y capacitación a nivel de postgraduado. La Universidad de Agricultura Sokoine colabora con el International Livestock Research Institute (ILRI), miembro del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), para el desarrollo de marcadores genéticos en diversas condiciones del ganado. Entre estos elementos se incluyen herramientas de diagnóstico de enfermedades, métodos de identificación del parásito y marcadores resistentes a enfermedades. (extracto de “The Biotechnology Promise: Capacity-building for Participation of Developing Countries in the Bioeconomy” - UNCTAD, 2004) - <http://stdev.unctad.org/docs/biotech.pdf>

- Aunque el comercio desempeña una función primaria en la innovación, las instituciones del sector público también realizan actividades de innovación, con frecuencia en asociaciones con el sector privado. El éxito de varias asociaciones públicas y privadas destaca la importancia de edificar sobre modelos que ya están en la práctica (véase la monografía de Astra Zeneca-Griffiths University –casilla 2).

Casilla 2

⁹ “The Biotechnology Promise: Capacity-building for Participation of Developing Countries in the Bioeconomy” - UNCTAD, 2004

La colaboración denominada Queensland's Biodiscovery entre la Universidad Griffith y AstraZeneca es un modelo que ya ha tenido éxito. Esta asociación es instructiva por cuanto nos ofrece un ejemplo de una amplia gama de beneficios a corto, a mediano, y a largo plazo, emprendiendo altos niveles de investigación dentro de los países proveedores, creando capacidad científica y tecnológica y reportando beneficios significativos para la conservación de la diversidad biológica. Pueden consultarse los detalles de esta colaboración en el informe del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Naciones Unidas (UNU-IAS) titulado, "Queensland Biodiscovery Collaboration the Griffith University, AstraZeneca Partnership for Natural Product Discovery: An Access and Benefit Sharing Case Study"- www.ias.unu.edu/sub_page.aspx?catID=111&dd1ID=169

Los gobiernos también pueden prestar apoyo a incentivos con los que se exhorta a la colaboración entre entidades públicas y entidades privadas (véase la casilla 3)

Casilla 3

India y Sudáfrica son ejemplos de países en busca de métodos para impulsar la investigación financiada por el gobierno mediante la transferencia de la propiedad intelectual con miras a crear capacidad para la biotecnología. India está clasificada entre las diez primeras grandes naciones industriales del mundo con un número creciente de solicitudes de patentes. Posee una mano de obra tecnológicamente preparada para aprovecharse desde ahora de la transferencia autorizada de la tecnología y tiene el tercer fondo común de mayor magnitud en cuanto a profesionales científica y técnicamente formados. El gobierno de India está en la actualidad considerando una ley relacionada con la propiedad intelectual por la que trata de dar autoridad a instituciones financiadas por el gobierno para comercializar su investigación, además de asegurar que algunas de esas corrientes de ingresos retornen a los científicos. Sudáfrica ha dado un paso más adelante; recientemente ha promulgado la ley de derechos de propiedad intelectual de la investigación y desarrollo públicamente financiados. Con la ley se pretende que los que reciben financiación del gobierno estén capacitados y alentados para proteger, utilizar la propiedad intelectual y obtener una licencia de los resultados de su investigación para incentivar a los que los han recibido a colaborar con los interlocutores de la industria para comercializar la investigación. Estos dos países han reconocido la importancia de la propiedad intelectual para la innovación y la creación de capacidad.

- Para que sean útiles, las tecnologías tienen que adaptarse a las necesidades y capacidades del país o comunidad receptores. La transferencia de tecnología no tiene ningún valor si no se dispone de los recursos de personal y de infraestructura necesarios para que funcione.
- No tiene que suponerse que toda la transferencia de tecnología tendrá necesariamente lugar desde economías más desarrolladas a economías menos adelantadas, ni que provenga del sector privado. La fuente genética relacionada con la transferencia de tecnología puede estar presente entre países en desarrollo así como en países que están pasando del desarrollo para convertirse en países desarrollados. Por ejemplo, el proceso Biox cuya propiedad y desarrollo pertenecen a Sudáfrica está en la actualidad siendo utilizado en muchos otros países, y el éxito de la mayor electroextracción experimental de solventes (SXEW) en Zambia ha sido utilizado en otras 40 minas de países desarrollados.¹⁰ Otros ejemplos son las tecnologías cubanas relativas a las

¹⁰ "The Biotechnology Promise: Capacity-building for Participation of Developing Countries in the Bioeconomy" -

vacunas contra meningococo B y hepatitis B y a la estreptocinasa recombinada (véase la casilla 4). Tales corrientes aumentarán a medida que los gobiernos de tales países pongan en práctica políticas de innovación adecuadas.

Casilla 4

La vacuna cubana contra meningococo B es un buen ejemplo de esta clase de transferencia de la tecnología. En la transferencia de tecnologías desde Cuba a países meridionales se incluye, por ejemplo, la tecnología para producir la vacuna contra la hepatitis B y la estreptocinasa recombinada. Estos productos son transferidos desde instituciones cubanas en virtud de acuerdos especiales para satisfacer la demanda local de algunos productores que fabrican localmente. En realidad están en marcha o en negociación en este momento más de 38 operaciones comerciales desde Cuba hacia 14 países (Argelia, Brasil, Canadá, China, Egipto, India, Irán, México, Malasia, Rusia, Sudáfrica, Túnez, Reino Unido y Venezuela).

El otorgamiento de licencias de patentes es otro modelo comercial aplicado por las instituciones cubanas. Un acuerdo no exclusivo de expedición de licencias para transferir el saber tecnológico en la producción de la enzima Dextranase fue concertado entre el CIGB y una empresa de la India. Además, se concedió al CIM una patente para un método de anticuerpos humanizadores, y en virtud de una licencia no exclusiva, se concedieron a dos empresas europeas los derechos de explotar los principios del método. (extracto de “Development of Cuban biotechnology” Ernesto Lopez, Boris E. Acevedo, Ricardo Silva, Blanca Tormo, Ricardo Montero y Luis Herrera, 27 de septiembre de 2002 - <http://gndp.cigb.edu.cu/NEWS/PDF/Development%20Cuban%20Biotech.pdf>

- Para que la transferencia de tecnología tenga éxito se requiere frecuentemente la colaboración entre las partes en la transacción por un período de tiempo, de forma que cualquier saber y experiencia necesarios para el uso de la tecnología puedan ser compartidos. En estas situaciones, se exhorta a las empresas a comprometerse a largo plazo y a integrarse a la cultura y valores locales. Las transacciones consensuales basadas en una comprensión mutua y en el respeto a las necesidades, cultura y valores de las partes respectivas son, por consiguiente, los medios mejores de asegurar que la tecnología se transfiera eficazmente con el prerrequisito necesario de conocimientos del destinatario para que todo funcione bien.
- Los aportes del gobierno y de la comunidad científica para la innovación tienen frecuentemente lugar en el campo de la investigación básica y requieren grandes inversiones de capital privado para que los frutos de esta investigación estén disponibles en el lugar del mercado. La transferencia o el otorgamiento de licencias de la propiedad intelectual y el correspondiente saber para el sector privado crean un incentivo para que el socio privado invierta el capital necesario en la empresa común y es el medio más eficiente para que la investigación gubernamental y académica pasen rápidamente al mercado. Un marco de apoyo al otorgamiento de licencias basado en el mercado es, por consiguiente, esencial para que las instituciones de investigación del sector público acepten la colaboración con el sector privado, lo que ayudará a entregar al público los beneficios de la tecnología.

Por los motivos indicados, los marcos de reglamentación que presten apoyo a transacciones de transferencia de tecnología basadas en deliberaciones sobre las necesidades mutuas y en condiciones mutuamente acordadas entre las partes con su consentimiento son los medios más eficientes para

asegurar que la tecnología se transfiere eficazmente y que la misma se convierte en beneficios tangibles para el público.

4) Medidas de creación de capacidad especiales para las comunidades indígenas y locales

5) Desarrollo de menús de cláusulas modelo para su posible inclusión en acuerdos de transferencia de materiales

Cámara de Comercio Internacional

La Cámara de Comercio Internacional señala que los acuerdos de transferencia de materiales (MTA) son un elemento crítico de cualquier régimen viable de acceso y participación en los beneficios. Sin embargo, el desarrollo de cláusulas modelo para los MTA se incluye en varias otras secciones del texto por negociar. En aras de la sencillez y para eliminar duplicaciones e incongruencias, la Cámara de Comercio Internacional recomienda la refundición de esas secciones.

6) Establecimiento de un mecanismo financiero

IV. NATURALEZA

Cámara de Comercio Internacional

Un ulterior desarrollo de un Régimen internacional (RI) debe ocurrir antes de que pueda determinarse su naturaleza. Es prematuro determinar si el Régimen internacional pudiera ser vinculante o con cuál amplitud. A medida que las negociaciones en curso resuelvan los detalles de los mecanismos del Régimen internacional, habrá de atenderse de forma óptima a la cuestión de la naturaleza vinculante o no vinculante del Régimen internacional.

En consecuencia, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios no debería oponerse en el momento actual a ninguna conclusión y debería conservar la opción 2 relativa a la naturaleza que figura en el anexo a la Decisión IX/12:

“2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes.”
